



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Francisco José Gurría Treviño, Coordinador General de Ganadería, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, 17 y 23 fracción II del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Secretaría), publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de diciembre de 2013; y,

### CONSIDERANDO

Que el 18 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación ("Reglas de Operación"), en el cual se establece como objetivo general del Programa de Fomento Ganadero contribuir a aumentar la productividad de las unidades económicas pecuarias mediante la inversión en el sector pecuario; asimismo, el componente PROGAN Productivo, considera apoyos e incentivos a los productores elegibles.

Que el artículo 20 de las "Reglas de Operación", establece como Unidad Responsable a la Coordinación General de Ganadería.

Que el artículo 7º de las "Reglas de Operación" relativo a los Lineamientos Generales, establece que la población Objetivo interesada en recibir incentivos de cualquiera de los componentes del Programa de Fomento Ganadero, podrá presentar su solicitud en las ventanillas y plazos definidos para el efecto, por lo que se emite la siguiente:

**CONVOCATORIA DIRIGIDA A GANADEROS DE NUEVO INGRESO O REINGRESO, SUJETOS A SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, PROPIETARIOS O CON DERECHO DE USO DE TIERRAS DEDICADAS A LA CRÍA DE BOVINOS CARNE Y DOBLE PROPÓSITO EN FORMA EXTENSIVA, DE OVINOS, DE CAPRINOS O A LA PEQUEÑA LECHERÍA FAMILIAR O A LA APICULTURA. QUEDAN EXCLUIDAS LAS ENGORDAS, EL REPASTO Y EL GANADO BOVINO DE CARNE ESTABULADO Y QUE FIRMEN COMPROMISOS, DEL COMPONENTE PROGAN PRODUCTIVO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 17 y 23 fracción II, "Reglas de Operación", se establece:



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

**1. La presente convocatoria se encuentra dirigida a la siguiente población objetivo:**

- **Ganaderos de nuevo ingreso o reingreso, propietarios o con derecho de uso de tierras dedicadas a la cría de bovinos carne y doble propósito en forma extensiva, ovinos, caprinos o a la pequeña lechería familiar o a la apicultura.**

**2. Criterios y Requisitos generales de participación en los Conceptos: En efectivo, en especie (identificadores SINIIGA) y en Servicios y Acompañamientos Técnicos para ganaderos de nuevo ingreso o reingreso al PROGAN Productivo:**

Los interesados deberán cumplir, en lo que les corresponda, con lo siguiente:

- 2.1** Ganaderos de nuevo ingreso y reingreso del PROGAN Productivo, lo establecido en los artículos 7º, 8º, 17 y 23 fracción II de las "Reglas de Operación";

**3. Apoyos**

- 3.1** A los Ganaderos de nuevo ingreso o reingreso al PROGAN Productivo se les apoyará en efectivo por vientre de ganado bovino, ovino, caprino o colmenas, para la inducción de prácticas tecnológicas de producción sustentable, comprometidas por el productor en su Carta Compromiso y de Adhesión, de acuerdo a lo que determine la Coordinación General de Ganadería con base al Estrato de la solicitud del productor, determinado por el número de vientres o colmenas en inventario al momento del registro.

**4. Ventanilla para recepción de solicitudes.**

- 4.1** Para los Ganaderos de nuevo ingreso o reingreso del PROGAN Productivo la ventanilla son las Delegaciones Estatales en cada Entidad Federativa de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como los Distritos de Desarrollo Rural y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural y se abrirán a partir del 03 de marzo hasta el 15 de mayo de 2014, con un horario de atención de 8:00 a 15:00 hs.

**5. Generalidades**

Cualquier caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Unidad Responsable correspondiente, con base en las "Reglas de Operación".

**ATENTAMENTE  
EL COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA**

**MVZ FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO**